

2002

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEJANDRO CARRILLO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, E INTERVINIENDO EL LIC. JOSE CASTELAZO DE LOS ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, Y EL LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, E INTERVINIENDO EL DR. ROBERTO KHALIL JALIL, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL MTRO. GABRIEL DÍAZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha diecisiete de febrero de dos mil, las partes aludidas en el proemio celebraron Convenio General de Colaboración y Apoyo, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", con objeto de elaborar los planes y proyectos académicos específicos que contribuyeran a la formación y especialización del personal de "**EL INSTITUTO**", en materia electoral y disciplinas afines.
2. Que en la cláusula SEGUNDA acordaron "**LAS PARTES**", celebrar convenios específicos que particularizaran en detalle los derechos y obligaciones entre ellas respecto de la coordinación de los trabajos de actualización, capacitación y profesionalización del personal de "**EL INSTITUTO**".
3. Que en la cláusula TERCERA de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" estipularon que el objeto de los convenios específicos, podrían ser en materia de:
 - a) Investigaciones y estudios académicos;
 - b) Eventos académicos tales como seminarios, mesas redondas, diplomados, cursos y talleres;
 - c) Cursos de formación y desarrollo profesional, actualización y capacitación;
 - d) Asesorías y concursos sobre investigaciones y tesis en la materia;
 - e) Préstamos interbibliotecarios;
 - f) Producción Editorial;

- g) Y demás actividades que a criterio de **"LAS PARTES"**, se relacionen directamente con el objeto principal de **"EL CONVENIO"**.
4. Que todas las declaraciones y cláusulas, de **"EL CONVENIO"**, siguen vigentes, por tanto, se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si se insertaren a la letra, salvo la actualización del domicilio de **"EL INSTITUTO"**, mencionado en la declaración 1.6 del presente instrumento.

DECLARACIONES

- I. De **"EL INSTITUTO"**, a través de su representante legal:
- I.1 Que mediante acuerdo del Consejo General de **"EL INSTITUTO"**, de fecha doce de abril de dos mil dos, se aprobó el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2002, dentro del cual se establece la impartición de los cursos de "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional".
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene, entre otras, la atribución de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales en el Instituto.
- I.3 Que el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, suscribirá los convenios y contratos como responsable del ejercicio de las partidas presupuestales, una vez que se haya verificado que se cumplió con todas las disposiciones legales para contratar un bien o servicio. Asimismo, el Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos vigilará y validará que se haya cumplido con todas las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo tercero de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- I.4 Que el Centro de Formación y Desarrollo en lo sucesivo **"EL CENTRO"**, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral requiere, para llevar a cabo los cursos de "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional", del apoyo técnico de **"EL INAP"**, por lo que en su carácter de área solicitante debe firmar el presente instrumento y, además, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración, debiendo supervisar y verificar la calidad de la colaboración y apoyo que se reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, segundo párrafo, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y

Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; informando permanentemente a la Secretaría Ejecutiva y, en caso de existir incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento por parte de "EL INAP", lo hará del conocimiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante escrito, para que ésta proceda a lo conducente.

I.5 Que para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Específico de Colaboración, cuenta con autorización específica de suficiencia presupuestal con cargo a la clave 07.05.02.02.3302, expedida por la Dirección de Finanzas mediante oficio No. IEDF/DEAySPE/904/02 de fecha seis de septiembre de dos mil dos.

I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "EL INAP", a través de su Presidente del Consejo Directivo:

II.1 Que conoce los requerimientos de "EL INSTITUTO", ya que ha celebrado pláticas con el mismo y que es su voluntad proporcionar la colaboración y apoyo para impartir los cursos de "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional", en virtud de contar con la infraestructura económica y técnica, así como el personal calificado con experiencia y capacidad suficiente.

II.2 Que es una Asociación Civil, constituida el 16 de abril de 1955, según Escritura 40687, Volumen 502, protocolizada ante el Notario Público No. 54, Licenciado Graciano Contreras.

II.3 Que tiene como propósito fundamental el desarrollo y difusión de las ciencias administrativas en México, y uno de sus objetivos primordiales es el de servir como órgano de información y asesoría para el Gobierno Federal, de conformidad con lo que establecen sus estatutos.

II.4 Que conforme a los artículos trece y quince de sus estatutos, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

II.5 Que su domicilio legal está ubicado en Carretera Libre México-Toluca No. 2151 (Km. 14.5), Colonia Palo Alto, C.P. 05110, Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal.

II.6 Que la colaboración y apoyo en materia de actualización, capacitación y profesionalización que surge entre ambas partes quedará enmarcado dentro de los términos del siguiente convenio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad para celebrar el presente instrumento, con la que comparecen;
- III.2 Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento; y
- III.3 Que reconocen la vigencia de las disposiciones de **"EL CONVENIO"** celebrado entre ellas, salvo el domicilio de **"EL INSTITUTO"**, en razón de entenderse actualizado a través de la declaración I.6, del presente instrumento y que de conformidad con lo establecido en su cláusula SEGUNDA, ambas partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración y Apoyo para llevar a cabo el objeto del mismo, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que **"EL INAP"** se compromete a colaborar proporcionando el apoyo para impartir los cursos de "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional", al personal del Servicio Profesional Electoral que participa en el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002, así como a elaborar la antología y guía técnica de los cursos "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional".

En esa virtud el curso de "Archivonomía" durará un total de ciento veintiséis horas presenciales, dirigido a ciento veinte participantes. Así mismo, el curso de "Comunicación e Identidad Institucional", durará un total de ochenta y cuatro horas presenciales, dirigido a ochenta participantes, de acuerdo al calendario que debidamente firmado se adjunta como Anexo único; y forma parte de este instrumento.

Las partes convienen que la realización y organización de los cursos, se llevará a cabo en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en Ejército Nacional No. 1130, 2do. Piso, Colonia Polanco.

Así también estipulan que cada curso será impartido por personal docente que al efecto designe **"EL INAP"**, a los grupos compuestos por el personal de **"EL INSTITUTO"**, que sean elegidos por **"EL CENTRO"**.

SEGUNDA.- APORTACIONES. **"EL INSTITUTO"** conviene en aportar a **"EL INAP"** por su colaboración y apoyo, respecto del curso de "Archivonomía", la cantidad de **\$250,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y por el curso de "Comunicación e Identidad Institucional", la cantidad de **\$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en ambos importes incluido el Impuesto al Valor Agregado, previa presentación de la factura correspondiente en el domicilio de **"EL INSTITUTO"**.

ante la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

Dicha cantidad deberá ser cubierta mediante un pago del **50%** al inicio y el restante **50%** al término del curso, previa entrega del comprobante con todos los requisitos fiscales en vigor. La misma incluye el apoyo y colaboración; los honorarios al personal docente que impartirá los cursos; el uso de material de apoyo didáctico; y las constancias, para quienes cumplan con los requisitos de acreditación indicados por **"EL INAP"**.

En tal virtud **"EL INAP"** para garantizar el anticipo pactado por el **50%** del importe total, deberá entregar una fianza del 100%, sobre ese monto, expedida a favor de **"EL INSTITUTO"**, por institución de fianza debidamente autorizada, con una vigencia que ampare el periodo de contratación, debiendo exhibir la póliza respectiva previa expedición del anticipo, de no acreditarse su contratación **"EL INSTITUTO"** no estará obligado a realizar pago alguno y podrá, sin su responsabilidad, rescindir el presente convenio.

La garantía anteriormente aludida será asignada por incumplimiento a la aplicación del anticipo.

Así también, las partes estipulan que **"EL INSTITUTO"** en el presente convenio no estará sujeto a penalización alguna, acorde con lo establecido en el artículo 406 fracción I, en relación con el artículo 416, ambos del Código Financiero del Distrito Federal, y en el numeral 40 fracción I de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO": Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL INSTITUTO"** se obliga a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de los cursos de "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional" y cursos académicos en cuestión;
- b) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con apoyo de **"EL INAP"**; y
- c) Cubrir a **"EL INAP"** el importe convenido en la cláusula SEGUNDA anterior, derivado de la impartición de los cursos.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL INAP": Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL INAP"** se obliga a:

- a) Formular la propuesta de programa académico de los cursos "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional";
- b) Designar un Coordinador Operativo de los cursos de "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional", que vigile el desarrollo y calidad de los programas;

- c) Establecer la plantilla docente que cubrirá la parte académica;
- d) Elaborar acorde a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** la antología y guía técnica de los cursos "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional";
- e) Entregar a **"EL INSTITUTO"** la primera versión de la antología y guía técnica de los cursos "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional", contra entrega del 50% de anticipo;
- f) Efectuar las modificaciones hasta en dos ocasiones a la antología y guía técnica de los cursos "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional", de acuerdo con las observaciones realizadas a solicitud y plena satisfacción de **"EL INSTITUTO"**;
- g) Elaborar un banco de reactivos que incluya exhaustivamente cuando menos cien reactivos, de las temáticas abordadas en los cursos;
- h) Establecer los criterios de evaluación para la acreditación satisfactoria de los cursos de "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional", por parte de los participantes; y
- i) Cubrir los honorarios profesionales a los docentes que participen en las distintas acciones académicas y de formación profesional.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS: Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por **"EL INSTITUTO"**, al Mtro. Gabriel Díaz Rivera, Director del Centro de Formación y Desarrollo; y
- b) Por **"EL INAP"**, a la Mtra. Elena Jeannetti Dávila, Coordinadora de Desarrollo y Formación Permanente.

SEXTA.- "EL INAP" y "EL INSTITUTO" se obligan conjuntamente a lo siguiente:

- I Avalarán ambos los cursos de "Archivonomía" y "Comunicación e Identidad Institucional"; y
- II Supervisarán el efectivo cumplimiento de los objetivos y contenidos, cuidando salvaguardar una alta calidad;

SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración y Apoyo será para el curso de "Archivonomía" del siete de octubre al veintinueve de noviembre de dos mil dos y el curso de "Comunicación e

Identidad Institucional", del veintiocho de octubre al trece de diciembre del mismo año; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con cinco días naturales de anticipación.

Para ello, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, con la ejecución del proyecto, es decir, con las actividades o acciones ya iniciadas.

OCTAVA.- COMUNICACIONES: Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el Apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga en remitir con posterioridad el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre las actividades materia de este Convenio, así como de la información que se maneje, derivada de la ejecución del mismo, en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIÓN: Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos que en materia de propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio, pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerá a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces las partes participarán de la titularidad de los mismos.

De este modo, la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de las partes, la titularidad les corresponderá por igual. Para ello, las publicaciones, así como la coproducción y la difusión, derivadas de este documento deberán realizarse de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS): Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por los daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, que pudieren impedir la ejecución y continuación del mismo.

En tal supuesto, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento podrá dar lugar a su rescisión administrativa, sin que medie resolución judicial; previa notificación por escrito que la parte afectada haga a su contraparte, con cinco días naturales, a fin de comunicarle el incumplimiento.

De este modo, el presente convenio podrá ser rescindido por **"EL INAP"** si **"EL INSTITUTO"** ocurre en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) No cubre la aportación (pago) prevista en este Convenio, en los términos fijados en el párrafo segundo de la Cláusula SEGUNDA, previa entrega del comprobante con todos los requisitos fiscales en vigor.
- b) Incurre en mora o incumple con cualquiera de sus demás obligaciones, de acuerdo al presente convenio.

Por su parte, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente convenio si **"EL INAP"** ocurre en alguno de los supuestos que a continuación se detallan:

- a) No cumple el Programa de los cursos, siempre y cuando no exista previo aviso por parte de **"EL INAP"** y, consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, en la modificación.
- b) Por la falta de calidad académica y/o didáctica del personal designado para impartir los cursos.
- c) Por la falta de puntualidad en el inicio de las clases o registrar más de dos inasistencias por parte del personal designado para este efecto.
- d) No presenta dentro del término previsto la evaluación final de los cursos.
- e) Incumple con cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente convenio.

Si alguna de las partes incurre en cualquiera de los supuestos enumerados anteriormente, se le concederá un plazo de cinco días naturales para solventar la causal de rescisión. Si transcurrido el plazo mencionado, la parte culpable no solventa la causal de rescisión, la otra podrá rescindir el convenio con la sola notificación por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE: Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto.

De este modo, el personal designado por **"EL INAP"** para el cumplimiento del objeto de este Convenio, depende laboral, económica y administrativamente de éste; por lo que bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o

trabajador de "EL INSTITUTO", quedando éste liberado de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral con dicho personal.

En efecto, este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

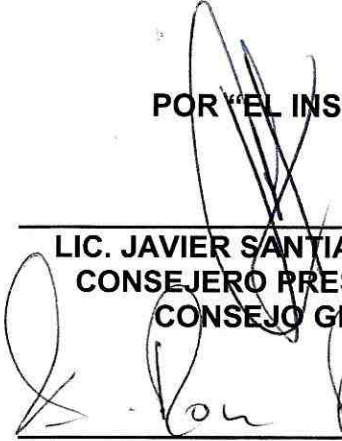
DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Como el presente Convenio es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes, a través de los "**RESPONSABLES OPERATIVOS**", referidos en la Cláusula **QUINTA** de este instrumento, quienes podrán dictar resoluciones de carácter inapelable.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio como parte del mismo.

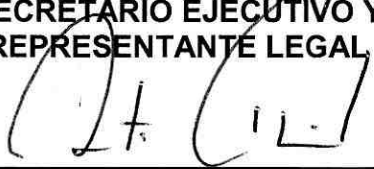
No obstante lo anterior, en caso de que las partes no llegasen a tomar acuerdo alguno, pactan que se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Convenio Especifico de Colaboración, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado, constante de diez hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dos.

POR "EL INSTITUTO"


LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL


LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL


DR. ROBERTO KHALIL JALIL
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL


MTRO. GABRIEL DÍAZ RIVERA
DIRECTOR DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO


LIC. GLORIA ATHIÉ MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS

GAM/MTC/JR/G/KSL/sfv

POR "EL INAP"


DR. ALEJANDRO CARRILLO CASTRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO


LIC. JOSÉ CASTELAZO DE LOS
ÁNGELES
SECRETARIO EJECUTIVO



Recibí
Hortencia
Huerta Hdz.

**Instituto Electoral del Distrito Federal
Centro de Formación y Desarrollo
Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral**

**PROGRAMA DE TRABAJO CON EL INAP DE LOS CURSOS
“ARCHIVONOMÍA” Y COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN
INSTITUCIONAL”**

Curso de “Archivonomía”

Horas totales: 126 horas presenciales

Población total: 120 participantes

No. De Grupos: 6

Horas para cada grupo: 21

Participantes por grupo: 20

Lugar: Ejército Nacional 1130, 2º. Piso, Col. Los Morales Polanco, México D. F.

Calendarios:

Grupo 1

Horario: Lunes de 10 am a 1 pm

Salón “2”

Fechas: 14, 21 y 28 de octubre; 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 2002.

Grupo 2

Horario: Lunes de 10 am a 1 pm

Salón “3”

Fechas: 14, 21 y 28 de octubre; 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 2002

Grupo 3

Horario: Martes de 10 am a 1 pm

Salón “3”

Fechas: 15, 22 y 29 de octubre; 5, 12, 19 y 26 de noviembre de 2002

Grupo 4

Horario: Miércoles de 10 am a 1 pm

Salón “2”

Fechas: 16, 23 y 30 de octubre; 6, 13 y 27 de noviembre, y 4 de diciembre de 2002.

Grupo 5

Horario: Viernes de 10 am a 1 pm

Salón "2"

Fechas: 18 y 25 de octubre; 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre de 2002

Grupo 6

Horario: Viernes de 10 am a 1 pm

Salón "3"

Fechas: 18 y 25 de octubre; 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre de 2002

Curso de "Comunicación e identidad institucional"

Horas totales: 84 horas presenciales

Población total: 80 participantes

No. De Grupos: 4

Horas para cada grupo: 21

Participantes por grupo: 20

Lugar: Ejército Nacional 1130, 2º. Piso, Col. Los Morales Polanco, México D. F.

Calendarios:

Grupo 1

Horario: Lunes de 10 am a 1 pm

Salón "1"

Fechas: 28 de octubre; 4, 11, 18 y 25 de noviembre, 2 y 9 de diciembre de 2002.

Grupo 2

Horario: Lunes de 4 a 7 pm

Salón "1"

Fechas: 28 de octubre; 4, 11, 18 y 25 de noviembre, 2 y 9 de diciembre de 2002

Grupo 3

Horario: Martes de 4 a 7 pm

Salón "1"

Fechas: 29 de octubre; 5, 12, 19 y 26 de noviembre, 3 y 10 de diciembre de 2002

Grupo 4

Horario: Jueves de 4 a 7 pm

Salón "1"

Fechas: 31 de octubre; 7, 14, 21 y 28 de noviembre, 5 y 12 de diciembre de 2002.